



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220080012598 EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN DAVID COTTE ALZATE
DEMANDADO: FRANCISCO ALIRIO COTTE MALDONADO

De conformidad con lo dispuesto en el art 228 del CGP, concordante con el artículo 234 ibidem, se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, el informe pericial presentado por la parte convocante, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Por el Centro de Servicios Judiciales, se dispone que de manera inmediata se comparta el link del expediente a los demás interesados, para que puedan conocer el mismo y emitir su pronunciamiento si a ello hubiere lugar.

Así mismo, se pone en conocimiento la respuesta emitida por COLPENSIONES visible a ítems, 100, 101 y 102.

Ahora bien, con relación a la petición que obra en el ítem 105, derecho de petición presentado por la abogada Elsa Milena Leyton, por medio del cual solicita se de respuesta a escrito presentado el día 11 de septiembre de 2023, por sustracción de materia, no se tendrá en cuenta, habida consideración que por mismo auto se da solución a su petición.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de94b94716e901a8532c638f94ce1c94f686b3d8d996e172a3ebb30d7875b2a**

Documento generado en 25/01/2024 01:50:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>